

VALORACIÓN CATASTRAL. REVISIÓN POR MUNICIPIOS



La REVISIÓN CATASTRAL POR MUNICIPIOS es un **procedimiento masivo de asignación de valores catastrales y actualización de los datos** físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de un municipio completo. Es **llevada a cabo por el Ministerio de Hacienda** a través de la Dirección General del Catastro.

Como consecuencia de las oscilaciones del mercado inmobiliario, los valores de los inmuebles sufren variaciones. La Ley reguladora de las Haciendas Locales determina que el valor catastral se fije tomando como referencia el valor de mercado, por lo que es necesario actualizar periódicamente dichos valores. No obstante, los valores catastrales no equivalen a valores de mercado sino que se sitúan alrededor de la mitad de éstos. La Ley establece que los valores catastrales se revisarán cada 10 años o cuando se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores catastrales y los de mercado.